DECRETO Nº 1209

CASTRO, 21 DE DICIEMBRE DEL 2017.

VISTOS: Oficio No. 1610/16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, lo dispuesto en el Art. 2521 del Código Civil, en relación con el artículo 2492 del mismo código, El oficio No. 949-2017 del Juzgado de Letras de Castro, dictamen Contraloría General de la República No. 30.585, Código Tributario, Art. 50 y 192 y las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

De conformidad a Sentencia Causa No. C-595-2017 del Juzgado de Letras de Castro, **AUTORIZASE,** la prescripción extintiva de las deudas provenientes de los permisos Municipales, correspondiente a la Sección Ropa de la Feria José Sandoval Gómez, ubicada en calle Yumbel de esta Ciudad, debiendo la Unidad de Rentas y Patentes, de la Dirección de Administración y Finanzas, ingresar al Sistema Contable de Tesorería, los valores a pagar de las personas que se indican, los permisos a contar del año 2015, y proceder a realizar Convenios de Pago en el caso que así lo solicitara el Contribuyente, debiendo pagar el 20% de la deuda al Contado, y lo restante en cuotas, con el 1, 5% interés mensual.

- Angélica Villanueva Cárdenas
- María Teresa Aguilera Nain
- Jeannette Patricia Aguilera Nain
- María Ninfa Mansilla Mella
- Sonia Reinoso Huilli
- Juana Asenjo Jara

En consecuencia, se declara que las acciones y/o derechos que emanen del cobro de los permisos Municipales, de las personas anteriormente indicadas desde el año 2002 hasta el 2014, se encuentran extintos por prescripción.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARCOS VELASQUEZ MACIAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/MvmMlm/sjap.
Distribución

- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal